



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

14 de noviembre de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

367

Núm.

D. ARCADIO BENÍTEZ DÁVILA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BADESA,

Le participo:

Que con fecha 14 de noviembre de 2013, se ha emitido el Decreto de Presidencia que a continuación se transcribe:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

15/13 (CONTRATACIÓN)

12 de noviembre de 2013

Exp. núm. 10/13-B

Con fecha 16 de octubre de 2013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores soterrados (Exp. núm. 10/13-B), a favor de la oferta presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa.

La Mesa de Contratación en este procedimiento, realizó los siguientes trámites:

⇒ Con fecha 3 de octubre de 2013, se declararon admitidas al procedimiento las siguientes proposiciones:

- ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.
- FORMATO VERDE, S.L.
- UTE "MANTENIMIENTO CONTENEDORES DEBABARRENA", formada por las empresas "TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L." y "BIURRARENA, S.COOP"

⇒ Con fecha 15 de octubre de 2013, se aprobó la valoración de las ofertas técnicas y se procedió a la apertura de las proposiciones económicas y su valoración.

En el acta de la Mesa de Contratación se hizo constar lo siguiente:

"Se hace constar, que la proposición económica presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L." supera el tipo de licitación, en el precio ofertado por el mantenimiento preventivo: el precio máximo es de 95,00 euros y se oferta 325,00 euros.

El representante de "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L." afirma que en ese precio está incluido la totalidad de visitas al año que se hace a cada nicho. La frecuencia de visitas aparece en el pliego técnico, por lo que, como la redacción exacta de los pliegos se refiere al mantenimiento de cada nicho, se debe interpretar que es el mantenimiento anual. Por eso, ellos han ofertado el mantenimiento incluyendo todas las visitas previstas. El precio por visita sería de 81,25 euros, pero los pliegos no piden precio por visita, sino precio por mantenimiento del nicho.

14 de noviembre de 2013

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

Núm.

Se considera que la redacción de los pliegos, en este punto concreto, induce a confusión. Se acuerda realizar una interpretación integrada de la documentación contractual, a los efectos de determinar si se puede deducir el precio unitario exigido”.

“Respecto a la proposición presentada por “ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.”, relativo al precio unitario por el mantenimiento preventivo por nicho, la Mesa de Contratación interpreta que la redacción de los pliegos es confusa e induce a error. Literalmente no recogen el precio por visita a cada nicho, como lo han interpretado los demás licitadores; sino que el redactado de la proposición económica de los pliegos se refiere a “precio unitario base a ofertar para realizar el mantenimiento preventivo de cada nicho soterrado ha de ser, como máximo, de 95,00 euros, sin IVA”. Ello ha llevado al licitador, “ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.”, a multiplicar el precio de cada visita por el total de visitas al año a cada nicho: 4.

Se concluye, asimismo, que haciendo una simple operación matemática, dividir el precio que ha ofertado entre 4, se deduce fácilmente el precio unitario por cada visita ofertado por ellos: 81,25 euros.

Esta interpretación se integra, asimismo, con la coherencia entre el precio base de licitación, el presupuesto máximo y el número de nichos y de visitas por nicho.

Por ello, se considera procedente admitir la proposición económica por deducirse el precio con facilidad y porque la causa del error está en la deficiente redacción de los pliegos. Lo contrario llevaría exigir que por la totalidad de visitas a cada nicho se cobrara el precio ofertado por los licitadores. Lo cual carece de sentido.

Se da cuenta de la asignación de puntos, por todos los criterios de valoración de las ofertas, que se indica a continuación:

Concepto	Puntos asignables	UTE		
		MANTENIMIENTO CONTENEDORES DEBABARRENA	ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.	FORMATO VERDE, S.L.
Mantenimiento preventivo	7,00	6,69	7,00	6,05
Precio de la mano de obra	25,00	22,85	25,00	25,00
Precio de los repuestos	33,50	29,64	33,50	30,81
Garantía mantenimiento preventivo	2,50	0,00	0,00	0,80
Garantía mantenimiento correctivo	5,00	0,00	0,00	3,20
Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas	73,00	59,18	65,50	65,86
Subtotal puntos asignados de forma subjetiva	27,00	18,50	24,20	4,75
Total adjudicación puntos	100,00	77,68	89,70	70,61

Visto lo cual, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación de ofertas en este procedimiento:

- ⇒ Oferta clasificada en 1º lugar: “ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.”.
- ⇒ Oferta clasificada en 2º lugar: UTE “MANTENIMIENTO CONTENEDORES DEBABARRENA”.
- ⇒ Oferta clasificada en 3º lugar: “FORMATO VERDE, S.L.”.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

14 de noviembre de 2013

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

Núm.

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013, da su conformidad a la interpretación realizada por la Mesa de Contratación, en el sentido de admitir la proposición económica presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", por considerar que los pliegos han inducido al error, y que el precio unitario es fácilmente deducible.

Así, El Consejo de Administración de BADESA, SAU, por unanimidad de sus miembros, aprueba la no exclusión de la oferta presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", admitiendo la interpretación realizada. Entiende que el precio por el mantenimiento preventivo es fácilmente deducible: el importe ofertado dividido entre 4, por ser 4 las visitas de mantenimiento preventivo, preceptivas a cada nicho. Es un contrato anual, son 4 visitas al año. Al margen de la prórroga.

Asimismo, se debe deducir que los demás licitadores, cuando ofertan un precio de licitación por el mantenimiento preventivo, se entiende que el anual, 4 visitas, sería producto de multiplicar por 4 el precio ofertado. La situación de todos los licitadores es la misma, y el error producido viene inducido por la mala redacción de los pliegos. Donde dice: precio por el mantenimiento preventivo, el precio ofertado por "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", se interpreta que incluye las 4 visitas anuales. Si se divide el precio ofertado entre 4, no supera el tipo de licitación y es el precio más económico. En el caso de los otros dos licitadores, ofertan un precio por el mantenimiento preventivo. Se debe entender, de la misma manera, que han interpretado, lo que la literalidad del pliego, no dice. Han interpretado que es un precio por visita. El anual sería el producto de multiplicarlo por 4.

El licitador, "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", ha realizado una interpretación literal del contenido de la proposición económica, lo que le ha llevado a superar el tipo de licitación, en cuanto a la cifra.

Los licitadores, "FORMATO VERDE, S.L." y la UTE "MANTENIMIENTO CONTENEDORES DEBABARRENA", han interpretado la proposición económica y no se han referido al precio del mantenimiento preventivo; sino al precio por visita, a pesar de que los pliegos no lo indican.

El Consejo de Administración, por unanimidad de la totalidad de sus miembros, acuerda que se deben interpretar todas las proposiciones, y comprobar que materialmente no incumplen el pliego. Se acuerda realizar la interpretación que ofrezca un trato igualitario y que, además, permita salvar el procedimiento, evitando el desistimiento del mismo. Por ello, se acuerda aprobar la interpretación propuesta por la Mesa de Contratación, no excluyendo ninguna proposición.

Asimismo, el Consejo de Administración corrige la puntuación asignada a los precios de los repuestos, al haber sido detectado un error y a los efectos de su subsanación. En la valoración asignada, se ha incluido el precio del repuesto que no figuraba y se le ha valorado como si se hubiera ofertado por el tipo de licitación sin mejora.

14 de noviembre de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

En su virtud, por unanimidad de la totalidad de los miembros del órgano de contratación, se adopta el siguiente acuerdo.

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para adjudicar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) de contenedores soterrados (Exp. núm. 10/13-B).

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP, que se adjunta como anexo al acta:

- ⇒ Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por la empresa "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L."
- ⇒ Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por la UTE "MANTENIMIENTO CONTENEDORES DEBABARRENA".
- ⇒ Propuesta clasificada en 3^{er} lugar: Presentada por la empresa "FORMATO VERDE, S.L."

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

Concepto	Puntos asignables	UTE MANTENIMIENTO CONTENEDORES DEBABARRENA	ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.	FORMATO VERDE, S.L.
Mantenimiento preventivo	7,00	6,69	7,00	6,05
Precio de la mano de obra	25,00	22,85	25,00	25,00
Precio de los repuestos	33,50	30,05	33,50	31,23
Garantía mantenimiento preventivo	2,50	0,00	0,00	0,80
Garantía mantenimiento correctivo	5,00	0,00	0,00	3,20
Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas	73,00	59,59	65,50	66,28
Subtotal puntos asignados de forma subjetiva	27,00	18,50	24,20	4,75
Total adjudicación puntos	100,00	78,09	89,70	71,03

Tercero. Requerir al licitador, "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

14 de noviembre de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 22 del PCAP.

Se excepciona el requisito de la constitución de la garantía definitiva en este trámite concreto, a la espera de verificar si contra el acto de adjudicación, se formulase recurso especial en materia de contratación. Si no se presentare, la garantía definitiva deberá constituirse de forma previa al acto de formalización del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. El precio del servicio, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente:

⇒ *Mantenimiento preventivo:*

Precio unitario por visita a cada nicho: 81,25 euros.

Precio anual: 325,00 euros.

Garantía: 1 año.

⇒ *Mantenimiento correctivo:*

Precio de mano de obra: 35,00 euros.

Precio total de los repuestos: 8.908,01 euros.

	<i>Precio unitario de los repuestos</i>
⇒ <i>Cable puente</i>	<i>38,91 euros.</i>
⇒ <i>Cable reenvío clt 19-48</i>	<i>133,20 euros.</i>
⇒ <i>Conjunto polea guía plataforma clt 19-24</i>	<i>212,84 euros.</i>
⇒ <i>Cilindro clt</i>	<i>416,00 euros.</i>
⇒ <i>Bomba doble</i>	<i>440,68 euros.</i>
⇒ <i>Motor 4 kw</i>	<i>370,90 euros.</i>
⇒ <i>Cilindro perforado para central</i>	<i>820,00 euros.</i>
⇒ <i>Antena activa rack 433mhz</i>	<i>230,00 euros.</i>
⇒ <i>Backpanel rack completo</i>	<i>150,28 euros.</i>
⇒ <i>Cable conexión comunicaciones 1 m.</i>	<i>39,00 euros.</i>

BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

14 de noviembre de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

	Precio unitario de los repuestos
⇒ Cable conexión comunicaciones 10 mts.	44,60 euros.
⇒ Cable conexión comunicaciones 12 mts.	53,00 euros.
⇒ Cable conexión comunicaciones 5 mts.	46,00 euros.
⇒ Modulo control equipo	670,00 euros.
⇒ Carta rack alimentación completo	euros.
⇒ Carta rack contenedor completo	121,00 euros.
⇒ Carta rack rtc completo	111,54 euros.
⇒ Guardamotor de 4kw	95,99 euros.
⇒ Guardamotor de 7.5 kw 13-18a	116,92 euros.
⇒ Contactor 7.5kk a 380v 24v.cc	169,98 euros.
⇒ Lector tag apertura codificada tag	253,33 euros.
⇒ Led tricolor	147,96 euros.
⇒ Fuente alimentación murelektronic 24v dc 20a	428,24 euros.
⇒ Placa control remoto	210,00 euros.
⇒ Sonar de nivel 201	177,14 euros.
⇒ Consola emisora 433 mhz	585,00 euros.
⇒ Conjunto bloqueo buzón	216,00 euros.
⇒ Buzón tambor inoxidable	976,50 euros.
⇒ Buzón puerta trasera manual (tambor inoxidable)	1.296,50 euros.
⇒ Tambor de buzón	346,50 euros.

Garantía: 1 año, tanto para el mantenimiento preventivo, como para el mantenimiento correctivo.

El plazo de garantía se computa desde la recepción de cada actuación en cada nicho.

El contrato tiene una duración de 1 año, con posibilidad de 1 año más de prórroga, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Quinto. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Sexto. La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

14 de noviembre de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.

Se habilita al Presidente para proceder a la adjudicación, si la misma es consecuencia de este acuerdo de clasificación de ofertas.

Ha quedado acreditado en el expediente que "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; así como la documentación exigida en la cláusula 22 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Se ha aportado, asimismo, al expediente, informe técnico que ha validado jurídicamente el procedimiento tramitado, relativo a la interpretación de las proposiciones económicas presentadas.

Por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores soterrados (Exp. núm. 10/13-B), a la oferta presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación y en el informe técnico de análisis de la viabilidad de la proposición económica presentada.

Segundo. El precio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores soterrados ubicados en la comarca de Debabarrena, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, conforme a lo siguiente:

⇒ Mantenimiento preventivo:

Precio unitario por visita a cada nicho: 81,25 euros.

Precio anual: 325,00 euros.

Garantía: 1 año.

⇒ Mantenimiento correctivo:

Precio de mano de obra: 35,00 euros.

Precio total de los respuestos: 8.908,01 euros.

BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

14 de noviembre de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

	Precio unitario de los repuestos
⇒ Cable puente	38,91 euros.
⇒ Cable reenvío clt 19-48	133,20 euros.
⇒ Conjunto polea guía plataforma clt 19-24	212,84 euros.
⇒ Cilindro clt	416,00 euros.
⇒ Bomba doble	440,68 euros.
⇒ Motor 4 kw	370,90 euros.
⇒ Cilindro perforado para central	820,00 euros.
⇒ Antena activa rack 433mhz	230,00 euros.
⇒ Backpanel rack completo	150,28 euros.
⇒ Cable conexión comunicaciones 1 m.	39,00 euros.
⇒ Cable conexión comunicaciones 10 mts.	44,60 euros.
⇒ Cable conexión comunicaciones 12 mts.	53,00 euros.
⇒ Cable conexión comunicaciones 5 mts.	46,00 euros.
⇒ Modulo control equipo	670,00 euros.
⇒ Carta rack alimentación completo	euros.
⇒ Carta rack contenedor completo	121,00 euros.
⇒ Carta rack rtc completo	111,54 euros.
⇒ Guardamotor de 4kw	95,99 euros.
⇒ Guardamotor de 7.5 kw 13-18a	116,92 euros.
⇒ Contactador 7.5kk a 380v 24v.cc	169,98 euros.
⇒ Lector tag apertura codificada tag	253,33 euros.
⇒ Led tricolor	147,96 euros.
⇒ Fuente alimentación murelektronic 24v dc 20a	428,24 euros.
⇒ Placa control remoto	210,00 euros.
⇒ Sonar de nivel 201	177,14 euros.
⇒ Consola emisora 433 mhz	585,00 euros.
⇒ Conjunto bloqueo buzón	216,00 euros.
⇒ Buzón tambor inoxidable	976,50 euros.
⇒ Buzón puerta trasera manual (tambor inoxidable)	1.296,50 euros.
⇒ Tambor de buzón	346,50 euros.

El valor estimado del contrato, por la duración total estimada del mismo, asciende a la cantidad de 350.302,46 euros, IVA no incluido.

El presupuesto del contrato por un año de duración, asciende a la cantidad de 175.151,23 euros, IVA no incluido.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

14 de noviembre de 2013

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

Núm.

Garantía: 1 año, tanto para el mantenimiento preventivo, como para el mantenimiento correctivo.

El plazo de garantía se computa desde la recepción de cada actuación en cada nicho.

Duración del contrato: 1 año, susceptible de un año más de prórroga.

El inicio de la prestación será a la formalización del contrato.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

- ⇒ La oferta económica más económica en lo referido al precio del mantenimiento preventivo, al precio de la mano de obra y al precio de los repuestos.
- ⇒ La adscripción al mantenimiento correctivo de 3 mecánicos de forma nominativa, como se exigía en el pliego de prescripciones técnicas, 2 oficiales de primera y 1 oficial de segunda, frente a otras ofertas que adscriben al servicio de mantenimiento correctivo, 2 técnicos especialistas sin concretar que mecánicos son adscritos a la prestación del servicio.
- ⇒ La adscripción al mantenimiento preventivo de 2 oficiales de primera, especificando las personas concretas adscritas, como se exigía en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 2 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP. La formalización de los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo

14 de noviembre de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

anterior, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparajada la suspensión de la formalización del contrato.

Para dicha formalización, se requerirá, previamente, la constitución de la garantía definitiva.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto cabe la interposición del recurso especial en materia de contratación, regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP, debiendo anunciarlo previamente, mediante escrito, ante el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Noveno. Se notifica el presente acuerdo a los licitadores interesados en el procedimiento, procediéndose a ordenar su publicación en el perfil del contratante.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila
Egiguren, Torren 20aje
Tlfno 945 37 08 04
20094 - E I B A R